



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC: 0043754/2014

ANEXO I RHCD N° 01

## 0. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

**INSTITUCIÓN:** Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Psicología

**CARÁCTER DE LA CARRERA:** Continuo

**MODALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS:** Presencial

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS:** Estructurado

**PROYECTO:** Especialización en Psicología Jurídica

**TIPO:** Especialización

**0.1 TÍTULO QUE OTORGA:** Especialista en Psicología Jurídica

**0.2 DISCIPLINA Y SUBDISCIPLINA**

**0.2.1 Disciplina:** Psicología

**0.2.2 Subdisciplina:** Psicología Jurídica

**0.2.3: Especialización:** Psicología Jurídica

## 1. FUNDAMENTACIÓN

### 1.1. FUNDAMENTACIÓN, TRAYECTORIA Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1.1.1 Describir la fundamentación del posgrado y su trayectoria en la institución (origen y desarrollo) (*máximo 1800 caracteres*)

El proyecto de Especialización en Psicología Jurídica que se presenta, tiene como objetivo principal la capacitación, actualización y profundización en el estudio y tratamiento de los procesos vinculados a los comportamientos violentos y la formación de especialistas universitarios en Psicología Jurídica, capacitados para el desempeño profesional en los distintos ámbitos propios del quehacer socio-jurídico, comprometidos desde posiciones éticas con la subjetividad y con los derechos humanos.

La amplitud de la temática referente al delito, la criminalidad, la delincuencia, la víctima, así como los complejos procesos familiares, sociales y culturales y las distintas modalidades en las respuestas institucionales, implican la consideración de una formación especializada en este campo. La alta complejidad de los procesos de la criminalidad actual – criminalidad agravada – hacen necesaria la especialización de los profesionales de Psicología en los temas referentes a diagnóstico, asistencia y prevención desde una perspectiva interdisciplinaria.

En 1984 se sanciona la Ley de Ejercicio de la Psicología, Ley Provincial N° 7106, que establece las áreas de ejercicio profesional, entre las que se encuentra la Psicología Jurídica. En el año 1985 en la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2447/85 son incluidas las prácticas de la Psicología Jurídica en las incumbencias del título de Psicólogo en Argentina. A partir de la aprobación de la incorporación de la Licenciatura en Psicología en el Art. 43° de la Ley 24.521/95, se comienza a trabajar en los estándares de acreditación que se plasman en la Resolución 343/09 en la que queda claramente definida el área de la Psicología Jurídico-Forense dentro del área de formación profesional para las intervenciones en psicología. Si bien, a partir de la aprobación de la Ley de Educación

Olga Puente de Cemaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 0043754/2014

ANEXO I RHCD N° 01

Superior N° 24.521/95, se establece que los títulos de Posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) deben desarrollarse exclusivamente en las universidades y ser acreditados por CONEAU, en la actualidad no existe en la Provincia de Córdoba, una oferta de formación de posgrado en una Carrera del área que se dicte en el ámbito universitario: la evaluación y otorgamiento de la calidad de Especialista en Psicología Jurídica es hoy, una atribución del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba.

Por lo precedentemente expuesto y tomando en cuenta el creciente número de alumnos asistentes a las actividades electivas de grado; el caudal de alumnos asistentes a las actividades de posgrado y extensión en las ofertas actuales de la facultad de psicología; el incremento de la oferta de cursos de posgrado sobre el área en otras unidades académicas y el interés de los egresados de las carreras de Psicología por ingresar en organismos públicos vinculados con las problemáticas de violencia y criminalidad como el demostrado en el Concurso al Poder Judicial de Córdoba recientemente sustanciado, en el que se inscribieron más de 900 profesionales de la psicología; fundamentan la necesidad de creación de una carrera como la presente.

La Facultad de Psicología de la UNC, desde hace casi treinta años, viene trabajando en el campo de la Psicología Jurídica desde la currícula de grado en actividades curriculares obligatorias tales como Psicología Criminológica y Materias Electivas Permanentes, tales como Psicología y Penología y Criminología Clínica.

En la oferta de grado, a través de Seminarios y Materias Electivas Optativas, se han abordado contenidos referidos a: maltrato infantil; violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar; psicología forense. Asimismo, se ha desarrollado el Programa de Prácticas Pre Profesionales en el ámbito Jurídico con la incorporación creciente de alumnos y de instituciones con las que se mantiene convenios de prácticas de grado.

Además de esta instancia para la obtención del título de Licenciatura en Psicología, se registran más de 200 Trabajos Integradores de Finalización de la carrera, en la última década, constituyéndose la UNC en una de las pocas universidades del país en trabajar académicamente los aspectos de la criminalidad y las distintas y múltiples respuestas psicológicas e institucionales.

La Facultad cuenta con una extensa trayectoria en el dictado de cursos de posgrado vinculados a los estudios de Victimología, criminalidad y dispositivos de intervención profesional. Algunas de ellas son: los procesos de victimización desde una perspectiva criminológica; pericias psicológicas de los actos violentos; psicopatología forense; intervenciones en suicidología; autopsia psicológica; psicología de las urgencias; identidad sexo-genérica, violencia normativa y ontologías; peligrosidad del criminal; actualización en psicología criminal; trauma y daño psíquico: aspectos clínicos, proyectivos, terapéuticos y forenses; violencias contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes y delitos contra la integridad sexual; psicopatología y clínica de las conductas violentas, entre otros. Algunos



Lic. Olga Puente de Camano  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC: 0043754/2014

## ANEXO I RHCD N° 01

de ellos han finalizado sus actividades con la publicación de las disertaciones y trabajo presentados en el curso de posgrado.

Hace más de una década que se implementan desde la Facultad, actividades de extensión vinculados a la psicología forense. Algunas de las actividades extensionistas desarrolladas han sido sobre temáticas referidas a: las ciencias forenses, enfoques multidisciplinario; psicología y psiquiatría forenses; derecho penal, investigación criminal; psicología, psiquiatría y medicina forense; derecho penal, investigación criminal y problemáticas de contexto sociocultural; aportes de la psicología a las disciplinas forenses; suicidio y violencia; derechos de la infancia; tratamiento penitenciario: aportes sobre la ejecución de la pena; del cuerpo en el encierro al cuerpo social. Recientemente la Facultad ha aprobado la creación del Programa de Fortalecimiento de equipos técnicos que abordan problemáticas de violencia.

En el terreno de la investigación, también cuenta la Facultad con proyectos que han contribuido al conocimiento de las diversas problemáticas que se abordan desde la Psicología Jurídica. Algunas de las investigaciones desarrolladas por docentes de la Facultad son: Víctima, denuncia y criminalidad. La Encuesta de Victimización para el conocimiento de la criminalidad de delitos denunciados y no denunciados - Estudio comparativo de las modalidades de los comportamientos violentos en la Ciudad de Córdoba. 1989 y 2008; La Recuperación de las Víctimas del delito según datos de la Encuesta de Victimización. Incidencia de los Programas institucionales y sociales; La Violencia Psicológica en la Relación de Noviazgo, en jóvenes estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba, según datos de la encuesta de victimización; Análisis Descriptivo de las Intervenciones Judiciales realizadas en el Autor y en la Víctima, a partir de la Denuncia de Abuso Sexual Intrafamiliar en Fiscalías de Villa Carlos Paz 2008 - 2011; Análisis Descriptivo de las Intervenciones Judiciales realizadas en el Autor y en la Víctima, a partir de la Denuncia de Abuso Sexual Intrafamiliar en Fiscalías de la Ciudad de Córdoba; Evaluación de las Prácticas Pre Profesionales del Contexto Jurídico en la Carrera de Psicología de la UNC, Primera y Segunda Etapa; Violencia de pareja en jóvenes: factores de riesgo y claves para su prevención, entre otras.

Asimismo se puede mencionar la participación de los docentes del área en numerosos congresos, seminarios, jornadas y simposios y la publicación de trabajos de investigación y desarrollo en las temáticas del área de la Psicología Jurídica, con los aportes de destacados expertos y profesores de trayectoria nacional e internacional en el campo. La participación de docentes de la Facultad en múltiples publicaciones sobre temas vinculados a la Psicología Jurídica y la práctica de los profesionales en las instituciones de la Provincia de Córdoba, es otro antecedente relevante para la carrera.

Esto ha conducido a que se cuente con profesionales con una extensa y valiosa trayectoria que trabajan en organismos nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil como: el Poder Judicial (Fueros de Familia, Menores, Penal, Laboral y Civil y

  
Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 0043754/2014

ANEXO I RHCD N° 1



Comercial), el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba y los Centros de Asistencia a la víctima del delito, entre otros.

Esta Carrera de Especialización en Psicología Jurídica ofrece en su estructura, la pluralidad de perspectivas en las áreas de trabajo, desarrollos teóricos, conceptuales, metodológicos, instrumentales y los nuevos debates que sobre el campo de ejercicio profesional están presentes en la Psicología Jurídica. Las actividades curriculares que conforman la propuesta de Especialización en Psicología Jurídica comprenden temas tan complejos como la evaluación, asistencia y prevención de la criminalidad, el análisis de los sistemas penitenciarios, policiales, procesales y penales, el abordaje desde los centros asistenciales victimológicos, las áreas vinculadas a infancia y adolescencia, la criminalidad regional tanto urbana como rural considerando las características sociales y culturales de nuestro país. Esta Carrera permitiría a un gran número de graduados de gran trayectoria profesional, complementar su experiencia, con la adquisición de una titulación de posgrado.

## **2. DIRECCIÓN, COMITÉ ACADÉMICO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA.**

### **2.1. DIRECTOR Y COORDINADORES DE LA CARRERA**

2.1.1 Datos personales del/a Director/a o Coordinador/a de la Carrera.

**Director: Dr. Osvaldo Varela**

**Co-Director: Lic. Olga Puente de Camaño**

2.1.2. Adjuntar en el Anexo 3 una copia de la resolución de designación del Director.

2.1.3. Describir la modalidad adoptada por la institución, para la selección y designación del Director/a o Coordinador/a de la Carrera.

La carrera contará con un Director, un Co-Director y un Coordinador Académico. Las modalidades para su selección y designación están previstas en el reglamento de la carrera.

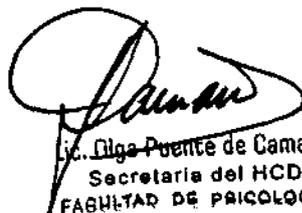
### **2.2. COMITÉ ACADÉMICO U ÓRGANO EQUIVALENTE**

2.2.1. Indicar si la carrera cuenta con órgano/s que asesora/n y/o supervisa/n el desarrollo de la carrera.

La carrera contará con un Comité Académico compuesto por 4 (cuatro) miembros y sesionarán presididos por el Director o Co-Director (en su ausencia). Los miembros del Comité Académico deberán reunir los mismos requisitos que el Director y el Co-Director. Tanto las modalidades para su selección y designación, como el funcionamiento ordinario del Comité Académico están previstas en el reglamento de la carrera.

### **2.3. FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA**

2.3.1. Describir el funcionamiento real de la carrera en sus aspectos organizacionales y de gobierno. Detallar las responsabilidades de la dirección, la coordinación académica, la



Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaría del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 0043754/2014

ANEXO I RHCD N° 01

secretaría técnica u otros.

La carrera de Especialización en Psicología Jurídica depende operativamente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Psicología, informando a través de ésta sus actividades al Decano y al HCD. Así, la misma implica una tarea articulada entre el Director, Co-Director, el Comité Académico, Coordinador Académico y la Secretaría de Postgrado. Las responsabilidades e incumbencias respectivas a cada órgano de gobierno están detalladas en el reglamento de la carrera.

La carrera contará además con un Secretario Técnico-Administrativo como apoyo de las autoridades en la organización, registro y archivo de todo lo concerniente al desenvolvimiento de las actividades de la Especialización. Actuará como nexo en la comunicación de los estudiantes con los docentes, los diferentes órganos de gobierno y la Secretaría de Posgrado en lo que hace a la difusión de la carrera y a la organización de los espacios académicos abiertos a la comunidad.

2.3.2. Si se trata de una carrera o un proyecto cuyo funcionamiento depende de la implementación de un convenio (por ejemplo de tipo institucional, entre dos o más instituciones universitarias, entre una institución universitaria y centros de investigación o instituciones de formación profesional superior) explicitar las responsabilidades académicas de cada parte: diseño del plan de estudios y sus contenidos, organización de la carrera, designación del director y su vinculación con las instituciones, selección y designación de los docentes, designación de los integrantes del comité académico de la carrera y definición de sus funciones, seguimientos de alumnos y docentes, dirección y evaluación de tesis, trabajos finales, etc.

La carrera de Especialización en Psicología Jurídica **no depende** para su funcionamiento de la implementación de un Convenio.

### 3. PLAN DE ESTUDIO

#### 3.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN

##### 3.1.1. Indicar con precisión el Título exigido

Podrán postularse como alumnos para la Carrera de Especialización aquellos graduados que posean título universitario de Psicólogo o Licenciado en Psicología otorgado por universidades nacionales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación. Podrán postularse profesionales de universidades extranjeras de reconocida jerarquía cuyo título de Lic. en Psicología o Psicólogo esté oficialmente reconocido en sus respectivos países y esté debidamente convalidado o revalidado por los procedimientos correspondientes. La exigencia del título de grado específico se respalda en que la



Lic. Olga Puente de Gantán.  
Secretaría del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 0043754/2014

ANEXO I RHCD N° 01

propuesta de formación ofrecida por la carrera se orienta a desarrollar en los futuros especialistas las competencias requeridas por una de las áreas de incumbencia de los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología.

3.1.2. Otros requisitos: (dominio de idiomas, promedio de notas, certificado de salud, matrícula habilitante, seguro de mala praxis, presentación certificada de antecedentes académicos y/o profesionales)

Como requisito de admisión, el postulante deberá presentar una Solicitud de Inscripción prevista por la Facultad, en la que se resumen los principales ítems de la foja de vida profesional y académica del postulante, además de la presentación de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, o del Pasaporte en caso de postulantes extranjeros
- b) Fotocopia legalizada, anverso y reverso, del diploma de Psicólogo o Licenciado en Psicología.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado Analítico correspondiente incluyendo aplazos
- d) Currículum vitae del postulante (según formato previsto por la facultad)
- e) Carta dirigida al Director de la Carrera fundamentando los motivos para solicitar su inscripción en la Especialización: breve presentación personal, recorrido profesional y expectativas (5.000 caracteres máximo).
- f) Dos (2) fotos carnet actualizadas.
- g) CELU -Certificado de español de nivel intermedio o avanzado, -lengua y uso- en el caso de que su lengua materna no sea el español.

El postulante deberá asistir a una entrevista de admisión con el Director o el Co-Director de la Carrera y miembros del Comité Académico, quienes resolverán sobre la admisión de los postulantes en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción.

### 3.2. OBJETIVOS DE LA CARRERA Y PERFIL DEL EGRESADO

3.21. Enumerar y describir las principales metas académicas y/o profesionales del postgrado.

El Objetivo General de la Especialización en Psicología Jurídica es:

Promover la formación especializada de Licenciados en Psicología y Psicólogos en el ámbito de la Psicología Jurídica, capacitados para el desempeño profesional en los distintos ámbitos propios del quehacer socio-jurídico, comprometidos desde posiciones éticas con la subjetividad y con los derechos humanos para la reflexión crítica y la actualización permanente en el estudio y comprensión de los fenómenos psicológicos con anclaje en lo jurídico, atendiendo a la necesidad de planificar acciones de diagnóstico, asistencia,



Lic. Olga Puente de Camano  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 0043754/2014

ANEXO I RHCD N° 01



promoción y prevención.

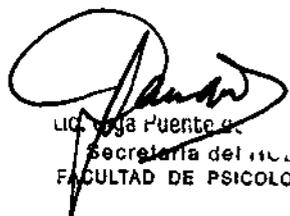
Los Objetivos Específicos de la carrera son:

- a) Propiciar una capacitación que posibilite elaborar respuestas técnico-científicas en los distintos escenarios socio-jurídicos en los que se desarrolla la práctica profesional.
- b) Promover la reflexión teórica sobre las prácticas profesionales e institucionales.
- c) Estimular el análisis crítico y los interrogantes que la propia práctica promueve, formando profesionales con capacidad creadora para desarrollar acciones de promoción, prevención e intervención en las problemáticas asociadas a la violencia y sus nuevas modalidades, como consecuencia de la dinámica social y cultural de nuestros tiempos.
- d) Comprender los principales desarrollos desde distintas perspectivas de la Psicología sobre las modalidades de violencia, los instrumentos para su evaluación y los programas de prevención.
- e) Formar a los especialistas en los fundamentos de los sistemas de administración de la justicia vigente, sus estructuras organizativas, sus instituciones, sus procedimientos y las normativas provinciales, nacionales e internacionales que regulan las intervenciones de los psicólogos, en ellas.
- f) Proveer los conocimientos y competencias para el abordaje interdisciplinario de los fenómenos jurídico-sociales, socio-institucionales y administrativos que impliquen la transferencia de los contenidos de la carrera en los espacios de desarrollo profesional de los especialistas.

3.2.2. Enumerar y describir las calificaciones y competencias del egresado.

Al terminar la formación, el alumno habrá logrado desarrollar calificaciones y competencias que les permitirán involucrarse en las siguientes actividades:

- a) Intervenir como perito, asesor u otras funciones propias del campo de la Psicología Jurídica, con dominio de los marcos teóricos y metodológicos actualizados.
- b) Coordinar e integrar equipos profesionales inter y transdisciplinarios en las distintas instancias jurídicas e institucionales, recurriendo a dispositivos de diagnóstico y asistencia; de planificación de políticas y/o programas y/o acciones de promoción y prevención.
- c) Realizar informes técnicos, asesoramientos, dictámenes, orientaciones sobre evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y/o seguimiento de casos en tratamiento institucional proponiendo alternativas en las situaciones que resulten conveniente por su naturaleza.
- d) Coordinar, diseñar y aplicar programas y/o proyectos referidos al ámbito de la Psicología Jurídica en organismos públicos, instituciones privadas u organizaciones no gubernamentales.
- e) Participar desde la perspectiva psicológica en el diseño, la dirección, la coordinación y la evaluación de políticas, instituciones y programas de justicia, derechos humanos, desarrollo



Lic. Olga Puente  
Secretaría del I.C.L.  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 0043754/2014

ANEXO I RHCD N° 01

social y seguridad considerando el impacto en la subjetividad de las personas en sentido individual como colectivo.

f) Coordinar, diseñar y ejecutar formas de intervención desde la Psicología Jurídica que consideren los múltiples fenómenos, aspectos y dimensiones de las expresiones de la violencia, orientadas a reducir los niveles de vulnerabilidad y deterioro de los actores involucrados.

### 3.3. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

3.3.1. Describir la forma de organización de las actividades curriculares del plan de estudios de la carrera (por ejemplo, en ciclos, ejes, módulos, áreas u otros) y su distribución en el tiempo (señalando secuencia y correlatividad)

La estructura curricular de la carrera de Especialización se desarrolla en 2 (dos) años, con tres Módulos que abarcan 3 semestres de cursado y 6 (seis) meses para la presentación del Trabajo Final Integrador de Especialización, prorrogables con solicitud fundada por parte del estudiante, en cuyo caso el Comité Académico evaluará los fundamentos esgrimidos. La estructura comprende un Módulo Introductorio, un Módulo de Contenidos Generales y un Módulo de Profundización.

El Módulo Introductorio se dicta a través de un curso teórico-práctico, con una duración de 20hs. Deberá ser cursado por la totalidad de los estudiantes independientemente de su trayectoria y recorrido profesional.

El Módulo de Contenidos Generales comprende el primer semestre y contiene 5 cursos teórico-prácticos y 1 curso teórico, con una carga horaria de 20 hs. cada uno.

En el segundo y tercer semestre se desarrolla el Módulo de Profundización que comprende 11 cursos teórico-prácticos, 1 Taller de Trabajo Final y 1 Seminario optativo, con una carga horaria de 20 hs. de duración cada uno.

La presente propuesta ofrece 3 (tres) Seminarios Optativos de 20 hs. cada uno, a los fines de que los estudiantes seleccionen 1 (uno), sin perjuicio de que a consideración del Comité Académico, pudieren ofrecerse más. Estos Seminarios Optativos ofrecen a los estudiantes distintas perspectivas teórico-prácticas sobre fenómenos actuales. Se intenta de esta manera, presentar los avances y debates en el campo de la Psicología Jurídica.

Dado el carácter de la carrera, la vinculación permanente con la práctica profesional adquiere vital importancia en el proceso, por ello, los estudiantes, durante el cursado, deberán desarrollar una práctica en un organismo o institución elegida a tal fin. Al finalizar el cursado del 1° semestre, el estudiante estará en condiciones de iniciar las Prácticas de Especialización en aquellas instituciones con las que la Carrera haya establecido Convenios.

Durante el primer semestre en el curso teórico-práctico Metodología de la Investigación los

EXP-UNC: 0043754/2014

ANEXO I RHCD N° 01

estudiantes comenzarán a trabajar en la identificación y selección de un problema de conocimiento como tema de investigación y estarán en condiciones de evaluar las posibilidades de abordarlo. El inicio de las Prácticas de especialización podrá enriquecer sus formulaciones.

Una vez aprobadas las actividades curriculares de los 2 (dos) primeros semestres y las Prácticas de Especialización, el estudiante contará con 3 (tres) meses para la presentación del Proyecto de Trabajo Final Integrador de Especialización, con la posibilidad de prorrogar dicha presentación con nota fundada que evaluará el Comité Académico.

Durante el segundo semestre los estudiantes cursarán el Taller de Trabajo Final que los guiará en la elaboración del Trabajo Final Integrador para ser presentado al Comité Académico, acorde a las pautas teóricas y metodológicas trabajadas.

La presentación del Trabajo Final podrá realizarse a partir de la finalización de las Prácticas de Especialización y la aprobación de las actividades curriculares de los 3 (tres) semestres. El plazo de presentación no podrá exceder los 6 meses y se podrá solicitar una prórroga por el mismo período, que evaluará el Comité Académico.

Para la defensa del Trabajo Final de Especialización el estudiante deberá haber cumplimentado los requisitos arancelarios que correspondieren. De esta forma, a través de las actividades curriculares los estudiantes completan 450 hs. teórico-prácticas de cursado: 210 teóricas y 190 prácticas, más 50 horas de Prácticas de Especialización en terreno.

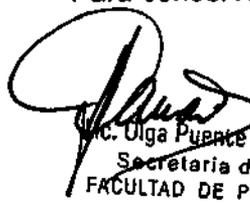
### 3.3.2. Explicitar los criterios en los que se basó la elección de esta forma de organización

El programa está estructurado sobre la base de 3 (tres) Módulos vinculados a diferentes niveles de complejidad y profundización en los contenidos según lo detallado en el punto anterior. Los criterios tenidos en consideración a la hora de definir la organización están vinculados directamente a los contenidos, la articulación de los conceptos en cada actividad curricular, el incremento y profundización de las capacidades y destrezas para la comprensión del fenómeno de la criminalidad actual, el planteo de problemas y el diseño de estrategias con la instrumentación de métodos actualizados de análisis e intervención. Los contenidos metodológicos atraviesan transversalmente la Especialización posibilitando la reflexión continua sobre las prácticas desde una perspectiva actual que contemple las variables de los fenómenos abordados y el fortalecimiento de la articulación entre la teoría y la práctica

## 3.4. CONDICIONES DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

### 3.4.1. Describir la condición de alumno regular.

Para conservar la condición de alumno regular de la carrera, el estudiante deberá completar



Olga Puente de Camaño  
Secretaría del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



EXP-UNC: 0043754/2014

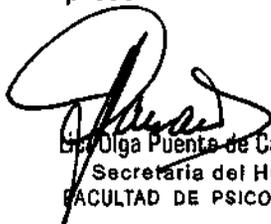
ANEXO I RHCD N° 01

todos los requisitos de inscripción a la carrera al momento de su iniciación según lo establece el Reglamento vigente, y además se deberá:

- b) Cumplir con las asistencias previstas (80% del total de las actividades programadas) para las actividades curriculares.
- c) Aprobar la totalidad de las evaluaciones de cada actividad curricular según la modalidad fijada por el docente responsable con un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cursado para entregar el trabajo requerido y una instancia de recuperación con un plazo máximo de tres meses a partir de la devolución, para su reformulación.
- c) Haber cumplido con la matriculación anual, las obligaciones arancelarias y la documentación requerida al comenzar el cursado de cada semestre.
- d) Presentar dentro del plazo acordado el proyecto del Trabajo Final y, una vez presentado el mismo, presentar dentro del plazo establecido el Trabajo Final de la carrera.

3.4.2. Describir las modalidades de evaluación.

La evaluación de los estudiantes se efectuará de forma sistemática, gradual y continua y deberá proporcionar información suficiente acerca del proceso de aprendizaje individual y el grado de coherencia respecto del perfil de graduado definido. El sistema de evaluación que adopte cada Actividad curricular, será comunicado a los estudiantes, junto con la programación de la misma, al comienzo de las actividades. El proceso de evaluación se conformará con diversas modalidades y deberá concluir en una nota final, considerándose aprobado con una calificación no inferior a los 7 (siete) puntos, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la carrera. La responsabilidad de las evaluaciones finales corresponderá al docente a cargo de la Actividad curricular. Los criterios de evaluación considerarán los siguientes aspectos: cantidad y calidad de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos, integración, estructuración e interrelación de los contenidos, manejo fluido de la información y vocabulario científico y técnico, desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas para el planteo, resolución de problemas y aplicación de métodos y criterios adecuados, entre otros. Como formatos de evaluación, se consideran las siguientes actividades: presentación escrita y defensa oral de trabajos individuales y grupales, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clase, lecturas previas, investigación bibliográfica, reflexión sobre las Prácticas de Especialización, simulación de situaciones dentro de un enfoque interdisciplinario e integrado al contexto de la Psicología Jurídica. El plazo máximo para aprobar el trabajo requerido en las actividades curriculares será de 3 (tres) meses a partir de la finalización del cursado y una instancia de recuperación con un plazo máximo de 3 (tres) meses a partir de la devolución, para su reformulación o nueva presentación.

  
Olga Puente de Camaño  
Secretaría del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 0043754/2014

ANEXO I RHCD N° 01

3.4.3 Describir las actividades prácticas que deben realizar los alumnos para graduarse (asistencia, trabajos de campo, pasantías, horas de práctica vinculadas con las profesiones u otras). Para carreras de ciencias de la salud, indicar el número y tipo de prácticas médicas especializadas a cargo de los alumnos si corresponde

Las actividades curriculares del Plan de Estudios prevén el desarrollo de actividades prácticas sobre casos reales expuestos por los Docentes, ejemplificaciones a través de medios audiovisuales o viñetas reflejadas en textos periodísticos o literarios, recuperación de experiencias profesionales que aporten los estudiantes recreadas y transferidas mediante la interacción grupal áulica.

Además, los estudiantes deberán cumplir un total de 50 hs. de Prácticas de Especialización en los organismos o instituciones en las que la Psicología Jurídica sea el contexto específico de intervención.

Para iniciar las Prácticas de Especialización el estudiante deberá haber cursado las Asignaturas del 1º semestre de la carrera.

La Facultad de Psicología de la UNC proveerá espacios de Práctica de Especialización en distintos ámbitos: en organismos o instituciones del medio a través de convenios actualmente vigentes en la Facultad de Psicología y en la UNC, y en organismos o instituciones de otras provincias del país, localidades del interior de Córdoba o en la misma ciudad de Córdoba donde, por iniciativa de las autoridades de la carrera y a criterio del Comité Académico puedan establecerse nuevos convenios para el desarrollo de las prácticas. Una vez que el estudiante haya seleccionado el organismo o institución, a propuesta del Coordinador Académico, el Comité Académico asignará un Supervisor Institucional de la Prácticas de Especialización.

El Supervisor elaborará y propondrá una guía de observación, actividades e intervención para el inicio de las prácticas del estudiante en la Institución, en acuerdo con el Coordinador Académico de la Carrera. El Coordinador Académico de Especialización evaluará la propuesta teniendo en cuenta la pertinencia de ésta a los fines de la formación del futuro especialista, si ésta es técnicamente viable en el espacio de práctica elegido a tal fin; y emitirá la autorización para que el estudiante pueda iniciar su práctica.

El Supervisor Institucional de la Prácticas de Especialización deberá presentar al Coordinador Académico un informe final de la práctica desarrollada por el estudiante en el organismo o institución en que reseñará las actividades y la evaluación de las mismas. El informe será elevado al Comité Académico para su evaluación.



Lic. Olga Puente de Gamau  
Secretaría del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA